

PÓLIZA DE SEGURO AGRÍCOLA ANEXO COBERTURA GASTOS ADICIONALES

POR CONVENIO ENTRE SEGUROS DEL PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, EN ADELANTE, "LA COMPAÑÍA" Y EL ASEGURADO/CONTRATANTE, LA PÓLIZA DE SEGURO, ARRIBA CITADA, A LA CUAL SE ADHIERE ESTE ANEXO, EN CONSIDERACION AL PAGO DE LA PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE, QUEDA SUJETA, ADEMÁS, A LAS SIGUIENTES CONDICIONES.

COBERTURAS ADICIONALES

Riesgos excluidos que podrán ser cubiertos mediante convenio expreso y serán especificados en las condiciones particulares de esta póliza.

GASTOS ADICIONALES

Sujeto a los sub-límites especificados en la carátula de la póliza para cada concepto, y sujeto a que la indemnización total de la pérdida indemnizable cubierta por esta póliza más los gastos aquí descritos, no excederán del valor total asegurado estipulado en la carátula de la póliza, se cubre:

1. GASTOS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL FUEGO: Costos racionales para abrir áreas rompe fuegos (apeo) en situación de emergencia a consecuencia de un incendio o la quema controlada para generar contrafuego en caso de este, con el fin de minimizar el siniestro.

El límite de la responsabilidad de la Compañía para esta cobertura será de hasta 5% del valor del siniestro.

2. REMOCIÓN DE ESCOMBROS: Los gastos en que incurra el Asegurado para la remoción de escombros, extracción o retiro de piedras, todo o basuras de los bienes asegurados afectados, así como la limpieza y acarreo de la o de las partes de los bienes asegurados que hayan sido dañados o destruidos.

El límite de la responsabilidad de la Compañía para esta cobertura será de hasta el 5% del valor del siniestro.

ALCANCE DE LA COBERTURA:

Cobertura para cultivos perennes o forestales.

DEDUCIBLES

Los estipulados en las condiciones particulares de la póliza.

APLICACIÓN DE LA COBERTURA CON RESPECTO A LA COBERTURA BÁSICA

El presente amparo es acumulable con la cobertura básica, por lo tanto, una vez pagada la indemnización por este amparo, el Asegurado quedará excluido del mismo, pero podrá continuar amparado bajo el seguro básico, con el pago de la prima correspondiente a dicho amparo.

TERMINACIÓN DE CONTRATO

La cobertura termina automáticamente en la fecha que ocurra primero entre las siguientes:

- Cuando finalice la cobertura básica de la póliza, o el período de cobertura termine para el Asegurado y/o Contratante.
- Cuando la póliza sea cancelada por falta de pago de primas, de conformidad a lo establecido en las Condiciones Generales.

EXCLUSIONES

Las coberturas incluyen únicamente los amparos contemplados en la misma, por lo que cualquier gasto o perjuicio no mencionado expresamente en los citados siniestros no es objeto de indemnización.

Se excluye expresamente:

- Pérdidas o daños causados por guerra o guerra civil, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y actos mal intencionados de terceros y/o terrorismo.
- Daños causados por destrucción de los bienes por actos de autoridad legalmente reconocida con motivo de sus funciones.
- Riesgos de energía nuclear.
- Pérdidas o daños causados por contaminación.
- Robo o hurto.
- Impacto de vehículos o naves aéreas y otros aparatos o artículos que caen de ellos.
- Negligencia o actos dolosos del Asegurado, de sus empleados o de terceros.

DOCUMENTOS EN CASO DE SINIESTRO

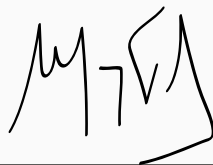
Se requiere la siguiente información:

- Aviso de siniestro y/o aviso de cosecha en formato proporcionado por la Compañía.
- Póliza o certificado de seguro.
- Valoración detallada de la pérdida, soportada con todos los documentos que avalen las inversiones realizadas en el cultivo
- Para pérdidas por inadecuada semilla se solicitará la prueba de origen de la semilla, identificación de lote, certificación de la empresa que proveyó la semilla, fundas que se utilizaron, factura de adquisición, lugar de compra.
- Informe de inspección de siniestro.
- Demás documentos pertinentes al siniestro que demuestren su ocurrencia y la cuantía del daño siempre que guarden relación con la naturaleza y circunstancias del evento reportado.

AVISO DE SINIESTRO:

El aviso de siniestro deberá seguir las reglas determinadas para la Cobertura Básica y cumplirá con lo estipulado para la misma.

Lugar y fecha:



Seguros del Pichincha S.A.

Asegurado
RECIBÍ CONFORME

El contratante y/o asegurado podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías Valores Seguros la verificación de este texto.

NOTA: La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para efectos de control asignó al presente Anexo de Cobertura el N° de Registro: SCVS-12-13-CA-31-615004422-09092022.